



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC.OF.A L TÍTULO DE MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS - UN DE GRAL. SAN MARTÍN - EX-2022-53225776- - APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 451 del 11 de febrero de 2019 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 69 del 23 de marzo de 2023, el EX-2022-53225776-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 91/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° RESFC-2023-69-APN-CONEAU#ME del

23 de marzo de 2023 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS.

Que la resolución de acreditación establece un compromiso y efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 451 del 11 de febrero de 2019.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° RESFC-2023-69-APN-CONEAU#ME del 23 de marzo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-109946996-APNDNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1°

caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el compromiso establecido con la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 69 del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio

TÍTULO: MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

Requisitos de Ingreso:

Para solicitar la admisión como estudiante de esta Maestría es necesario que la persona que postule acredite poseer título universitario de grado de 2600 hs. reloj y cuatro (4) años de duración como mínimo, emitido por instituciones de nivel superior universitarias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, preferentemente en alguna de las siguientes carreras: conservación-restauración de bienes culturales, artes plásticas, química, física o historia del arte. De modo excepcional, con el aval del Comité Académico de la Maestría, se aceptará a personas graduadas de otras carreras universitarias que cuenten con una experiencia comprobable en el área de conservación-restauración. La persona postulante deberá reunir los prerrequisitos que en cada caso determine el Comité Académico de Maestría, a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

Quienes deseen inscribirse y posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) o más años, deberán adecuarse a la normativa establecida por Resolución CS UNSAM N°209/21, por la que se establecen las pautas para la aplicación del art. 39 de la Ley 25.754, modificatoria de la Ley 24.521 de Educación Superior. En los casos excepcionales previstos por el art. 39 bis de la Ley 24521 de Educación Superior, podrán ser admitidas aquellas personas que demuestren poseer preparación y experiencia académica y/o profesional acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. La solicitud será sometida al juicio de la Dirección y del Comité Académico de la Maestría, que determinarán si la misma es admisible.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Electiva I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2	Ciencia y tecnología aplicadas a los bienes culturales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
3	Electiva III	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	1 *

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Electiva II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
5	Historia de la conservación-restauración	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
6	Optativa I	Cuatrimestral	2	32	Presencial	2 *
7	Práctica profesional	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

8	Teoría y Práctica de reintegración	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
9	Ateneo sobre conservación-restauración	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
10	Taller de tesis I	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	
11	Gestión y metodología de la conservación	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

12	Laboratorio de investigación de bienes culturales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
13	Taller de tesis II	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	
14	Optativa II	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
15	Optativa III	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

	actividades complementarias o de investigación para la realización de la Tesis	---	0	160	---	
--	--	-----	---	-----	-----	--

TRABAJO FINAL

	Tesis	---	0	-	---	3 *
--	-------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:
Teoría y práctica de la conservación - restauración I en pintura
Teoría y práctica de la conservación - restauración I en papel
Teoría y práctica de la conservación - restauración I en escultura
Electiva II:
Teoría y práctica de la conservación - restauración II en escultura
Teoría y práctica de la conservación - restauración II en papel
Teoría y práctica de la conservación - restauración II en pintura
Electiva III:
Modernidades, vanguardias e imágenes en la cultura de masas
Problemas del arte en Latinoamérica en el siglo XIX
Arte y visualidad en América colonial
Prácticas artísticas contemporáneas

OBSERVACIONES

1 * La distribución de la carga horaria presencial y no presencial en las asignaturas propuestas en este Plan de Estudios no impide los ajustes necesarios que surjan de las evaluaciones periódicas realizadas en el marco de los mecanismos de seguimiento curricular. Las posibles variaciones en la distribución de la carga horaria presencial y no presencial de las asignaturas no podrán superar la proporción de la carga horaria autorizada por la Res ME N° 2641/17 para una carrera presencial

2 * La oferta de asignaturas Optativa I, Optativa II y Optativa III indicadas en el plan de estudios no es exhaustiva ni excluyente, la misma podrá ir variando en función de las

demandas de las cohortes, intereses institucionales, incorporación de nuevas perspectivas pedagógicas o metodológicas, etc. El listado es representativo y orientativo para el estudiantado.

3 * Para obtener el título correspondiente a la carrera, cada estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios. Asimismo, deberá elaborar, aprobar y defender la Tesis de Maestría.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53225776- -APN-DAC#CONEAU UNSAM - MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.